



Memorando Nro. ARCOM-ARCOM-2024-0169-M

Quito, 23 de diciembre de 2024

**PARA:** Crnl. Marcelo Javier Montalvo Vásquez  
**Coordinador Nacional de Control Minero**

**ASUNTO:** Fe de erratas - Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2024-0013-R

Hago referencia a la Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2024-0013-R de 18 de diciembre de 2024, a través de la cual el suscrito resolvió expedir las "Directrices aplicables para el control de Exportación de Minerales sin perjuicio de los requisitos establecidos en el "Reglamento para el Control de Exportaciones de Minerales", en la cual consta un *lapsus calami* y es necesario aclarar:

Donde dice	Debe decir
<b>DISPOSICIÓN TRANSITORIA</b>	<b>DISPOSICIÓN TRANSITORIA</b>
<b>Única.-</b> La Agencia de Regulación y Control Minero solicitará a los titulares de derechos mineros la actualización del Registro Único de Contribuyentes, lo cual deberá ser notificado para su registro a las Direcciones Distritales a Nivel Desconcentrado en el término <b>de 3 (diez) días</b> , contados a partir de la suscripción de la presente Resolución.	<b>Única.-</b> La Agencia de Regulación y Control Minero solicitará a los titulares de derechos mineros la actualización del Registro Único de Contribuyentes, lo cual deberá ser notificado para su registro a las Direcciones Distritales a Nivel Desconcentrado en el término <b>de 3 (tres) días</b> , contados a partir de la suscripción de la presente Resolución.

Agradezco la atención que se brinde al presente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luis Patricio Bonilla Romero  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Referencias:  
- ARCOM-ARCOM-2024-0013-R

Copia:  
Sr. Ing. Carlos Andres Tovar Amores  
**Director Técnico de Auditoría y Control Económico, Encargado**

Srta. Abg. María José Galarza Manzaba  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

ctcg